

**SERVICIOS DE SALUD SAN VICENTE FUNDACIÓN**  
**NIT 900.224.057-6**  
**MEMORIA ECONOMICA 2020**

1. Año Gravable que se informa: 2020
2. Razón social y NIT de la entidad informante: SERVICIOS DE SALUD SAN VICENTE FUNDACION NIT 900.224.057-6
3. Donaciones realizadas en el año 2020:

Fecha	Nombre ó Razón Social	NIT	Destinación	Valor	Tipo de donación
01/12/2020	Fundación Hospitalaria San Vicente de Paúl	890.900.518	Fortalecimiento del objeto social	\$1.510.800.820	Dinero

4. Información de las subvenciones recibidas:

Origen	Nacional o Extranjero	Nombre o Razón Social	Documento	Número	Valor	Destinación
Privado	Nacional	Mauricio Palacio Botero	CC	70.566.464	\$60.000.000	Investigaciones

5. Identificación de la fuente de los ingresos, indicando: ingresos por donaciones, ingresos por el desarrollo de la actividad meritoria, otros ingresos:

Concepto	Valor
Ingresos por donaciones	\$ 60.000.000
Ingresos por el desarrollo de la actividad meritoria	30.818.953.599
Otros ingresos	258.833.681
<b>Total ingresos</b>	<b>\$31.137.787.280</b>

6. En el año gravable 2020 SERVICIOS DE SALUD SAN VICENTE FUNDACION generó déficit contable por valor de \$1.338.533.525 por lo tanto no habrá reinversión de excedentes.

Durante el año 2020 la fundación en cumplimiento de su actividad meritoria trasladó la donación de 1.510.800.820; gasto que se tomará como egreso procedente en la declaración de renta según lo señalado en el artículo 357 del Estatuto Tributario inciso 1.

7. No se tienen asignaciones permanentes en curso.
8. No se tenían inversiones vigentes y liquidadas en el año.

9. Manifestamos que durante el año 2020 SERVICIOS DE SALUD SAN VICENTE FUNDACION cumplió con todos los requisitos exigidos por la ley para pertenecer al Régimen tributario especial y así tener derecho a las exenciones solicitadas en la declaración de renta. También aclaramos que no estamos obligados a actualizar información en la plataforma de transparencia.

Lo anterior, con el fin de cumplir con lo dispuesto en la resolución No. 000019 de 28 marzo de 2018 por la cual se adopta el servicio informático electrónico Régimen Tributario Especial y se dictan otras disposiciones.



**REGINA ANDREA SEPULVEDA MONTOYA**  
Representante Legal



**JUAN DAVID LOPEZ MONTOYA**  
Revisor Fiscal Principal  
Tarjeta Profesional No. 139197-T  
Designado por Deloitte & Touche Ltda.

JUAN DAVID LÓPEZ MONTOYA  
Obrando en mi calidad de Revisor Fiscal de  
Servicios de Salud San Vicente Fundación  
NIT 900.224.057-6

## CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
2. La Administración de **Servicios de Salud San Vicente Fundación** es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. Con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016 se introdujeron modificaciones al Régimen Tributario Especial, entre las cuales se establece que el beneficio neto o excedente que sea reinvertido en la actividad meritoria de la entidad tendrá el carácter de exento.
4. De conformidad con el artículo 356-3 del Estatuto Tributario, las entidades que en el año inmediatamente anterior hayan obtenido ingresos brutos superiores a 160.000 UVT deberán enviar a la Administración Tributaria una memoria económica incluyendo *una manifestación del representante legal y el revisor fiscal en la cual se acompañe la declaración de renta en que haga constar que durante el año al cual se refiere la declaración han cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley, como reiteración de la solicitud de las exenciones solicitadas en la declaración, con la actualización de la plataforma de transparencia*".
5. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la Gerencia de la Compañía las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia, los cuales permiten la utilización de técnicas de muestreos.



## CERTIFICO:

1. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Tributario, **Servicios de Salud San Vicente Fundación** se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de existencia y representación del 05 de marzo de 2021, expedido por **Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia**.
2. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Tributario, el objeto social de **Servicios de Salud San Vicente Fundación** está determinado como Actividades encaminadas al fomento y promoción de la salud prevención y tratamiento de la enfermedad posterior y recuperación de la salud según sus estatutos.

Que de acuerdo con el artículo 359 del Estatuto Tributario, el objeto social de las entidades sin ánimo de lucro que hace procedente su admisión al Régimen Tributario Especial, corresponde a actividades meritorias de interés general y que tengan acceso la comunidad.

Que las actividades desplegadas por **Servicios de Salud San Vicente Fundación** son actividades de interés general en tanto benefician al grupo poblacional determinado como comunidad en general conforme con lo previsto los Estatutos de la misma.

3. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Tributario, los aportes de **Servicios de Salud San Vicente Fundación** y sus excedentes, de conformidad con los Estatutos, no son reembolsables ni distribuibles bajo ninguna condición ni durante la operación de la entidad, ni durante su disolución y liquidación, según lo previsto en los Estatutos.
4. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 356-1 del Estatuto Tributario **Servicios de Salud San Vicente Fundación** no efectuó pagos por concepto de **Prestación de servicios, arrendamientos, etc.** a fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores, ni tampoco, conforme con las manifestaciones de la Gerencia, a sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto u otras entidades donde se tenga control.
5. Que **Servicios de Salud San Vicente Fundación** efectuó los aportes a seguridad social y parafiscales por los pagos laborales hechos en favor de Que Regina Andrea Sepulveda Montoya identificada con C.c. 43.615.281, Luisa Catalina Sanchez Marin identificada con C.c. 43.608.491, Viviana Sanmartín Laverde identificada con C.c. 43.989.231 y Carmen Elena Tapias Restrepo identificada con C.c. 43.060.842, quienes ocupan cargos gerenciales, directivos y de control dentro de **Servicios de Salud San Vicente Fundación**, de acuerdo con los estatutos de la entidad, las Actas y los manuales de funciones.





Deloitte & Touche Ltda.  
Nit. 860.005.813-4  
Calle 16 Sur No. 43A-49  
Pisos 4, 9 y 10  
Ed. Corficolombiana  
Medellín  
Colombia  
Tel: +57 (4) 604 1899  
www.deloitte.com/co

6. Que en atención al párrafo 1 del artículo 356-1 del Estatuto Tributario, los costos de proyectos, de actividades de venta de bienes y/o servicios, y los gastos administrativos de **Servicios de Salud San Vicente Fundación** se encuentran identificados en los registros contables.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente certificar la información que ha sido extraída directamente de la contabilidad o del sistema contable de la entidad.

La presente se expide en Medellín a los veintinueve (29) días de marzo de 2021 a solicitud de **Servicios de Salud San Vicente Fundación**

Juan David López Montoya  
Revisor Fiscal Principal  
Tarjeta Profesional No. 139197-T  
Designado por Deloitte & Touche Ltda.



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com) para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

